

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7088 Presentación de documentos de los aspirantes del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a plazas de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Fortuna.

Conforme a la base décima del proceso selectivo de referencia, cuya convocatoria y bases se publicaron en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de junio de 2018, el Tribunal Calificador, según acta de fecha 11 de marzo de 2019, ha propuesto a la Alcaldía-Presidencia la resolución de las pruebas selectivas y el orden de prelación de los aspirantes para las futuras propuestas de nombramiento, según el detalle siguiente:

Orden de prelación

- 1.- García Oliva, José Antonio, total puntuación 19,56 puntos.
- 2.- Cremades Hernández, Ana María, total puntuación, 18,86 puntos.

En un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los aspirantes indicados deberán presentar en el Ayuntamiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos que seguidamente se detalla:

a) Fotocopia y original de la titulación académica que se detalla en el punto 5 de la base séptima o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

En el supuesto de que los aspirantes no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Fortuna, 17 de octubre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Isabel Martínez Romero.